

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
JULIO VEINTIUNO DE DOS MIL VEINTIDOS**

Reunidas las exigencias a las que se contraen los arts. 82 a 85 del C.G.P. presentada por MOVILIDAD FUTURA S.A.S representada por su gerente y representante legal de la sociedad ROBERTH DUVALL HORMIGA TIMANA a través de apoderado judicial contra el señor Mario German Arias Suarez, y contra la señora Sandra Maria Arias Suarez

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXPROPIACION que interpone MOVILIDAD FUTURA S.A.S representada por su gerente a través de apoderado judicial contra Mario German Arias Suarez, y contra la señora Sandra Maria Arias Suarez

SEGUNDO: DESE a esta demanda el trámite previsto PARA LOS PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES señalado en el art. 399 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE en forma personal el contenido de esta providencia y súrtase traslado de la demanda y sus anexos a los demandados Mario German Arias Suarez, y contra la señora Sandra Maria Arias Suarez, conforme se dispone en el Dcto 806 de 2020

CUARTO: EMPLACESE a los herederos indeterminados del señor **ALCIBIADES ARIAS BERRIO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.2.730.260 expedida en Buga (Valle), conforme se dispone en el Decreto 806 de 2020

QUINTO: ACCEDER a efectuar la entrega anticipada del área de terreno requerida que corresponde a un área de dieciséis punto cincuenta y un metros cuadrados de antejardín (16.51M2), cuyos linderos especiales son: Norte: en 19.02 metros con la calle 5; Oriente: 2.22 metros con el predio 010507540090000; Sur:18.97 metros con el predio 010507540006000; Occidente: remate con el predio 010507540006000; Franja de terreno que hace parte de un bien inmueble en mayor extensión que según escritura pública No.2328 del 19 de agosto de 1992, de la Notaría Primera de Popayán, registrada, al folio de matrícula inmobiliaria N°.120-12397 cuenta con una extensión superficial de 469 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el frente o

RADICACION 190013103006 202200103 00

DEMANDANTE MOVILIDAD FUTURA SAS

DEMANDADOS MARIOGERMAN ARIAS SUAREZ Y SANDRA MARIA ARIAS SUAREZ

NORTE, en 20,00 mts con la vía que conduce al Tambo; por el fondo o SUR, en 22,00 mts con cerca de alambre que da a la propiedad que es o fue de Aurelio Arboleda; por la derecha entrando u OCCIDENTE, en 25 mts con propiedad del Banco del Estado; por la izquierda entrando u ORIENTE, en 21,00 mts, alambre de púas de por medio con propiedad de herederos de Marcelino Ramos.

SEXTO ORDENAR la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria 120-12397 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayan.

SEPTIMO: acceder a conceder el término de 20 hábiles para que la demandante MOVILIDAD FUTURA S.A.S adelante los trámites ante la oficina financiera, y está a su vez ante la fiducia FIDUVIVIENDA para el pago DE la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.980.805.44) que corresponde al avaluo de la franja a expropiar los que deben ser consignados en la cuenta Numero 190012031006 que para este evento maneja este despacho judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

OCTAVO: RECONOCER como apoderado de la sociedad demandante al Dr. JOSE FERNANDO MUÑOZ MORA en la forma y términos del poder a él conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No.103
Hoy 22 de julio de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DO
DORADO
Secretaria

RADICACION 190013103006 202200103 00
DEMANDANTE MOVILIDAD FUTURA SAS
DEMANDADOS MARIO GERMAN ARIAS SUAREZ Y SANDRA MARIA ARIAS SUAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

CITA Y EMPLAZA A:

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO ALCIBIADES ARIAS BERRIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.730.260 expedida en Buga (Valle)

Para que comparezcan a ejercer los derechos que les puedan corresponder dentro del proceso **EXPROPIACION JUDICIAL** radicado al Numero 19001310300620220010300.

DEMANDANTE: MOVILIDAD FUTURA S.A.S

DEMANDADOS: MARIO GERMAN ARIAS SUAREZ Y SANDRA MARIA ARIAS SUAREZ

TERRENO A EXPROPIAR se trata de una franja de terreno (ANTEJARDIN) de un inmueble urbano ubicado en la calle 5 Nro. 40 B 70 cuyos linderos especiales son: Norte: en 19.02 metros con la calle 5; Oriente: 2.22 metros con el predio 010507540090000; Sur: 18.97 metros con el predio 010507540006000; Occidente: remate con el predio 010507540006000; AREA 16.51 metros cuadrados. Franja de terreno que hace parte de un bien inmueble en mayor extensión que según escritura pública No.2328 del 19 de agosto de 1992, de la Notaría Primera de Popayán, registrada, al folio de matrícula inmobiliaria N°.120-12397 cuenta con una extensión superficial de 469 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el frente o NORTE, en 20,00 mts con la vía que conduce al Tambo; por el fondo o SUR, en 22,00 mts con cerca de alambre que da a la propiedad que es o fue de Aurelio Arboleda; por la derecha entrando u OCCIDENTE, en 25 mts con propiedad del Banco del Estado; por la izquierda entrando u ORIENTE, en 21,00 mts, alambre de púas de por medio con propiedad de herederos de Marcelino Ramos.

Se advierte a los emplazados que cuentan con el termino de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, surtido el termino se designara curador ad litem con quien se continuara el trámite del proceso.

Para constancia se fija el día 22 de julio de 2022 en la secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán.


ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

SECRETARIA

amartind@cendoj.ramajudicial.gov.co